

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento y publicación del fallo de la sentencia núm. 872/2016, dictada por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, recaída en el recurso de casación que se cita.*

Con fecha 29 de octubre de 2014, se dictó Sentencia por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en su sede de Sevilla, recurso contencioso-administrativo núm. 747/2010, interpuesto por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias contra el Decreto 357/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección de la Calidad del Cielo Nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética, que fue desestimatoria de la pretensión, interponiéndose por la misma entidad interesada recurso de casación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, recurso núm. 4135/2014, del que conoció su Sección Quinta que, en fecha 21 de abril de 2016, dictó Sentencia núm. 872/2016, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«1.º Que debemos declarar y declaramos haber lugar al recurso de casación 4135/2014 interpuesto por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias contra la sentencia que la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en su sede de Sevilla, dictó en fecha 29 de octubre de 2014, en el recurso contencioso-administrativo 747/2010.

2.º Que debemos anular, y anulamos y casamos, la citada sentencia.

3.º Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo 4135/2014, formulado por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias contra el Decreto 357/2010, de 3 de agosto, de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección de la Calidad del Cielo Nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética.

4.º Que declaramos dicho Decreto contrario al Ordenamiento jurídico, y, en consecuencia, lo anulamos.

5.º Que no hacemos expresa imposición de las costas causadas en la instancia y en casación.

6.º Publíquese el fallo de esta sentencia en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos previstos en el artículo 72.2 de la Ley Jurisdiccional 29/1998, de 13 de julio.»

Vistos los artículos 118 de la Constitución Española, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 18.2 de la Orden de 22 de febrero de 2016, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejería.

#### HE RESUELTO

Disponer el cumplimiento y publicación de la Sentencia núm. 872/2016 de fecha 21 de abril de 2016, dictada por la Sala Tercera (Sección Quinta) del Tribunal Supremo, en el recurso de casación núm. 4135/2014, en los términos expuestos en su fallo.

Sevilla, 15 de junio de 2016.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.